

Doctora:

PILAR MARÍA GOYENECHÉ CARVAJAL

Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial.

Superintendencia de Industria y Comercio.

E. S. D.

Notaría 50 de Bogotá D.C.
A este documento le corresponde
la autenticación Biométrica
No. **205540**

REF.
ASUNTO:

**SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA.
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.**

JUAN GABRIEL SANDOVAL PEÑALOZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.370.558, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA S.A.S. (CYDP S.A.S.)**, identificada con el NIT. **901.168.389-1**, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **MERY ELIZABETH SOLARTE BASTIDAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.954.439, portadora de la Tarjeta Profesional No. 169.880 del C.S. de la J., para que inicie y lleve a su término la **SOLICITUD DEL REGISTRO DE LA MARCA: CyDP CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA**, ante la Delegatura de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la regulación vigente.

La apoderada queda expresamente facultada para interponer la presente solicitud y en general para adelantar todas las actuaciones necesarias, procedentes e idóneas para adelantar el proceso en cuestión hasta su culminación, así como para notificarse, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, comprometer, renunciar y reasumir el presente poder en nombre del Poderdante.

En general, mi apoderada cuenta con todas las facultades que permitan el buen y cabal cumplimiento de su gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso y se extenderán hasta la segunda instancia de ser necesario.

Sírvase por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

De la señora Superintendente Delegada,



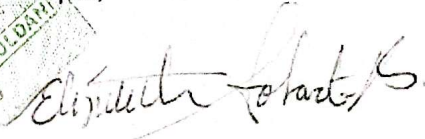
JUAN GABRIEL SANDOVAL PEÑALOZA.

Representante Legal.

CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA S.A.S. (CYDP S.A.S.)

Poderdante.

Acepto,



MERY ELIZABETH SOLARTE BASTIDAS.

C.C. No. 36.954.439

T.P. 169.880 del C.S.J.

Apoderada.



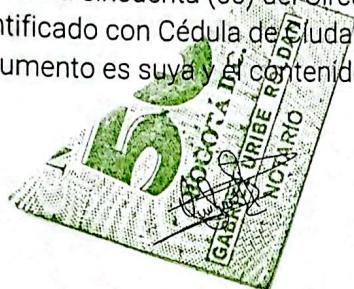
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 205540

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN GABRIEL SANDOVAL PEÑALOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1032370558 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



205540-1

c5e13d6ede

28/07/2025 15:05:51

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE



GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: c5e13d6ede, 28/07/2025 15:06:42

